







Ilmo. Señor Defensor del Pueblo y Director General de Cohesión

La Sociedad Madrileña de Medicina de Familia y Comunitaria (SoMaMFyC), la Asociación Madrileña de Pediatría de Atención Primaria (AMPap), la Sociedad de Pediatría de Madrid y Castilla la Mancha (SPMYCM) y la Sociedad de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria (SEPEAP) son organizaciones científicas sin ánimo de lucro que agrupan a la mayoría de los médicos que trabajan en Atención Primaria en la Comunidad de Madrid, tanto en medicina de familia como en pediatría. Entre sus actividades se encuentran la ampliación del conocimiento científico y el desarrollo profesional de sus asociados, todo ello orientado al desarrollo de la Atención Primaria y a la mejor atención de nuestros pacientes y conciudadanos.

Como usted sabe el modelo sanitario español desarrollado en los últimos 25 años es reconocido tanto por otros países como por nuestros ciudadanos como uno de los más eficientes del mundo, todo ello garantizando una cobertura universal y un consumo de recursos adaptado a nuestro PIB. Gran parte de su fortaleza se ha basado en una Atención Primaria que actúa como puerta de acceso al sistema, garantizando los cuidados básicos y avanzados tanto en el Centro de Salud como en la Comunidad a toda la población residente en nuestro territorio nacional.

Como usted ya conoce, recientemente se ha aprobado la LEY 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid. Esta ley modifica varios de los principios básicos de la asistencia y desmantela el actual modelo organizativo poniendo en grave riesgo la continuidad de la asistencia a nuestros pacientes.

Como hemos manifestado en todo el proceso de discusión de la misma, entendemos que la actual normativa ya regula con suficiencia la libertad de elección de médico de familia y pediatra circunscrita a la zona básica de salud, permitiendo a la vez una adecuación de los recursos humanos y materiales a las necesidades de la población atendida y posibilitando además la integración de las actividades de prevención y promoción de la salud incluyendo la actividad comunitaria. Los centros de salud son estructuras arquitectónicas con una capacidad limitada tanto en la ubicación de consultas como para prestar un servicio adecuado a los ciudadanos. Hasta la fecha eran los responsables sanitarios los que fomentaban la construcción de los mismos en función de las necesidades de la población, buscando sobre todo lo más valorado por los ciudadanos, la cercanía a su domicilio. No podemos olvidar que es la primera línea asistencial.

El cambio de normativa creará diferencias en la carga asistencial que habrá de soportar cada profesional sanitario, más aún cuando la Consejería se reserva el derecho a imponer cupos mínimos por Centro de Salud. Se promete la libre elección de médico de familia y pediatra sin atender a que el tiempo dedicado a cada paciente es la principal herramienta asistencial del médico y que estando éste limitado a la jornada laboral, la

calidad de la atención prestada se verá gravemente deteriorada. El nuevo modelo fomentará ante todo la cantidad, es decir un mayor número de pacientes atendidos ligados a incentivos económicos, penalizará a los médicos que pretendan dar calidad y humanidad, algo difícilmente evaluable, y facilitará la selección negativa de pacientes como ya ocurre en otros modelos. Es decir, los profesionales intentarán evitar la asignación de los pacientes con más consumo de recursos. Es notorio que se verán especialmente afectados los pacientes con más dificultades para acceder a los servicios sanitarios, en especial los más ancianos o con enfermedades más graves, sin capacidad real para elegir pues por sus limitaciones precisan de la cercanía, incluyendo la asistencia en domicilio por los mismos profesionales.

La Ley General de Sanidad de 1986 establece taxativamente en su artículo 56, punto 5, que "el Área de Salud extenderá su acción a una población no menor de 200.000 habitantes ni superior a 250.000". La pretensión de crear un Área de Salud Única en la Comunidad de Madrid incluyendo todo su territorio supone unir en una sola Área a más de 6.000.000 de habitantes, lo que constituye un flagrante y voluntario desprecio a la legalidad vigente, por tratarse de una ley estatal básica de rango superior.

La sectorización en Áreas de Salud en Atención Primaria como organización estructurada y basada en una descentralización de la toma de decisiones ha favorecido la participación de los profesionales de medicina, enfermería, farmacia, etc., dentro de una estructura cercana física y conceptualmente. Esta estructura es la que ha permitido el impulso y desarrollo de nuestro modelo sanitario, extraordinariamente valorado por los ciudadanos y reconocido de forma general como un ejemplo de eficiencia y ahorro de recursos.

Con la propuesta actual se retrocede a un modelo abandonado hace 25 años, basado en la centralización de las decisiones y en la politización de la gestión, que impiden la participación de los profesionales sanitarios en su desarrollo y uniformiza la asistencia sin atender a las peculiaridades socioeconómicas de cada barrio, ciudad o pueblo. Desde la transferencia de la sanidad a las autonomías es notorio y evidente que se ha producido un cambio radical en los modos y maneras de funcionamiento. Mientras que en el extinto INSALUD era mayoritaria la presencia de técnicos de la administración sanitaria en los órganos de gestión, éstos han sido sustituidos progresivamente y, cada vez a niveles más bajos, por gestores de confianza siendo el mérito más habitual la pertenencia a un partido político frente a la capacitación técnica

Además, la pésima y errática política de recursos humanos de los últimos años, con incumplimiento en la adecuación de las plantillas, con malas condiciones de trabajo en horarios incompatibles con la conciliación de la vida familiar y laboral ha convertido la Atención Primaria madrileña en una propuesta laboral poco atractiva y ha propiciado el desplazamiento de numerosos médicos a otras comunidades limítrofes o a la sanidad privada. En este contexto, las últimas medidas de la Consejería imponiendo a los nuevos pediatras contratos mixtos temporales que les obliga a simultanear su labor en hospital y centro de salud y anulando las contrataciones de pediatras en Atención Primaria. Los niños madrileños se están quedando sin pediatras de cabecera y, sin ningún tipo de planificación, se está cambiando el modelo asistencial transfiriendo la asistencia de los niños a los médicos de familia, afectados igualmente por la falta de recursos y la política de temporalidad en las contrataciones.

Por todo esto, la SoMaMFyC, la AMPAP, la SPMYCM y la SEPEAP se suman a la petición de otras organizaciones para que el Defensor del Pueblo y/o el Ministerio de Sanidad, como entidades competentes, impugnen la citada Ley 6/2009 de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid ante el Tribunal Constitucional y promuevan la paralización cautelar de su aplicación por el grave e irreparable daño que podría causar al modelo sanitario madrileño.

Quedamos a su disposición para una entrevista y trasladarle nuestros argumentos y nuestra valoración, propias de profesionales independientes, no ligados a ninguna organización política ni sindical, guiados únicamente por el interés de mejorar nuestros conocimientos científicos y el desarrollo sostenible del sistema sanitario como garantía de la salud de la población.

Atentamente:

Paulino Cubero González, presidente de la Sociedad Madrileña de Medicina de Familia y Comunitaria (SoMaMFyC)

Concha Sánchez Pina, presidenta de la Asociación Madrileña de Pediatría de Atención Primaria (AMPap)

María García-Onieva Artazcoz, vocal de pediatría extrahospitalaria y atención primaria en la Sociedad de Pediatría de Madrid y Castilla la Mancha (SPMYCM)

Inés Hidalgo Vicario, vocal nacional de la Sociedad de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria (SEPEAP)

Diciembre, 2009